

MENDOZA, 25 MAR 2021

VISTO:

El contenido del EXP-CUY: 456/2021, en el que el Señor Secretario Académico eleva un informe de situación de la carrera Licenciatura en Ciencias de la Computación, elaborado por la Dirección General de la Carrera; y:

CONSIDERANDO:

Que la carrera Licenciatura en Ciencias de la Computación se enmarca en el Convenio Programa N° 151/2014-ME: Expansión de la Oferta Académica de la UNCUYO, suscripto entre la Universidad y la Secretaría de Políticas Universitarias del Ministerio de Educación.

Que mediante Ordenanza N° 088/2015-CS el Consejo Superior de la Universidad Nacional de Cuyo creó, en el ámbito de la Universidad, la carrera Licenciatura en Ciencias de la Computación, correspondiendo a la Facultad de Ingeniería la responsabilidad de la gestión académica e institucional de la misma.

Que mediante Ordenanza N° 040/2017-CS el Consejo Superior ratificó la Ordenanza N° 001/2017, referida a la modificación del Plan de Estudios correspondiente a la Carrera Licenciatura en Ciencias de la Computación, aprobado por Ordenanza N° 026/2016-CS, a la vez que otorgó, a la Facultad de Ingeniería, la potestad de establecer el régimen de correlatividades, el ordenamiento cronológico y los regímenes de enseñanza, evaluación y promoción.

Que a fs. 03 se informa que la Carrera tiene cuarenta y seis (46) módulos docentes consolidados y asignados, con los cuales está previsto desarrollar la carrera; y a fs. 07 se informa sobre los módulos libres para completar el dictado de la carrera.

El proceso en curso de la convocatoria a los Concursos Especiales por Razones Extraordinarias provocadas por la Pandemia por COVID-19 (CEREP.Cov) y la necesidad de atender los derechos del cuerpo docente y garantizar el desarrollo completo de la carrera.

La autorización solicitada por la Dirección General de Carrera obrante a fs. 14.

El dictamen producido por la Comisión de Asuntos Académicos, y lo tratado y aprobado en sesión ordinaria del 23 de marzo de 2021, por unanimidad de los miembros del Cuerpo.

Lo dispuesto por el Art. 34, inc. 2) del Estatuto Universitario.

En uso de sus atribuciones:

EL CONSEJO DIRECTIVO DE LA FACULTAD DE INGENIERÍA
RESUELVE:

ARTÍCULO 1°. Autorizar la implementación de las siguientes medidas de carácter general:

- Modificar las dedicaciones de cargos docentes de la carrera, de quienes hayan manifestado interés en reducir sus dedicaciones.
- Movilizar las designaciones de algunos docentes de la carrera, entre áreas dentro de la misma, a efectos de fortalecer áreas específicas de la carrera con déficit de docentes designados.
- Designar y llamar a concurso algunos cargos docentes, en asignaturas con déficit de dotación docente.
- Disponer de cargos docentes con carácter interino, para cubrir asignaturas optativas que resulten mayoritariamente elegidas, según demanda de los estudiantes, a partir de la convocatoria de asignaturas optativas propuestas por los distintos docentes, y regulada por el Consejo Directivo.

ARTÍCULO 2°. Las medidas implementadas deberán ser comunicadas al Consejo Directivo oportunamente.

ARTÍCULO 3°. La presente Resolución que se emite en formato digital, será reproducida con el mismo número y firmada oportunamente por sus autoridades en soporte papel cuando concluya la situación de emergencia sanitaria y puedan reiniciarse con normalidad las actividades presenciales en la Facultad de Ingeniería de la Universidad Nacional de Cuyo.

ARTÍCULO 4°. Comuníquese y archívese en el Libro de Resoluciones.

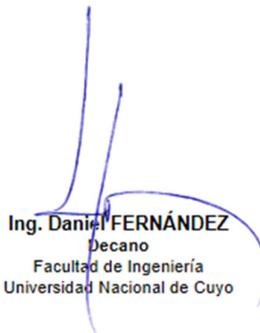
RESOLUCIÓN – CD N° **022/2021**



Lic. Marcela QUERCETTI
Directora General Administrativa
Facultad de Ingeniería
Universidad Nacional de Cuyo



Dr. Ing. Anibal MIRASSO
Secretario Académico
Facultad de Ingeniería
Universidad Nacional de Cuyo



Ing. Daniel FERNÁNDEZ
Decano
Facultad de Ingeniería
Universidad Nacional de Cuyo